

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

INFORMA

A la comunidad en general sobre la existencia del siguiente proceso:

ACCIÓN POPULAR, radicada bajo el No. **005-2016-00122-00**, instaurada por **OSCAR SALAZAR GRANADA** contra la **DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS** y el **MUNICIPIO DE PENSILVANIA**, **VINCULADA** la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA**, por la vulneración al derecho colectivo a la salubridad pública y el acceso a los servicios públicos, y a que su prestación sea eficiente y oportuna, cuyas pretensiones son las siguientes:

“Primero: Que se declare que la DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS Y MUNICIPIO DE PENSILVANIA, están vulnerando los derechos colectivos contemplados en los literales g) y h) del Artículo 4 Ley 472 de 1998, de los habitantes del área rural y urbana Corregimiento de Arboleda Municipio de Pensilvania Departamento de Caldas, por la omisión en el cumplimiento de sus deberes al no brindar atención medica de calidad y continuidad, para mitigar el riesgo que a la data deben enfrentar sus moradores.

Segundo: Que se ordene a la DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS Y MUNICIPIO DE PENSILVANIA ejecutar dentro de un término prudencial los actos administrativos que se requieran para la mitigación del riesgo y se les ordene a la mayor brevedad que se preste el servicio médico de manera permanente con calidad y continuidad en el servicio.”

Lo anterior para los fines previstos en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998. El mismo se publica en el Portal Web de la Rama Judicial, hoy dos (2) de agosto de dos mil dieciséis (2016).


CLAUDIA LORENA RODRIGUEZ GIRON
Secretaria